

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
3197	00150994	21/06/2019	4 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
314	00152348	24/06/2019	5 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR. TODA VEZ QUE MANIFIESTA QUE EL DOMICILIO SOCIAL ES EN LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO TANTO DEBERA SER INSCRITA EN EL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION I DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 24 DE JUNIO DEL 2019.